



VIERNES 15 DE MARZO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLI - N° 51
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 269

Córdoba, 11 de marzo de 2019

VISTO: el Expediente LETRA "B" N° 29/2018 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Bárbara Bertello, ex Adscripta del Registro Notarial N° 304 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, solicita la titularidad del referido registro, en virtud de la renuncia de su anterior titular, Escribano Guillermo Nicolás Bertello.

Que por Decreto N° 1674 de fecha 11 de Diciembre de 2006, la Escribana Bertello fue designada Adscripta al Registro Notarial N° 304, prestando juramento de Ley el día 20 de diciembre de ese mismo año, continuando con el ejercicio profesional hasta el día 27 de diciembre de 2018, fecha en la que se aceptaron las renunciaciones presentadas por los Escribanos Guillermo Nicolás BERTELLO y Bárbara BERTELLO, el primero, Titular del Registro Notarial N° 304, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y la segunda para acceder a la titularidad del Registro de que se trata.-

Que la Escribana Bárbara Bertello no registra antecedentes desfavorables y no se encuentra comprendida dentro del régimen de incompatibilidades para ejercer el notariado, previsto por el artículo 6 de la Ley N° 4183.

Que tanto el Tribunal de Disciplina Notarial, como el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, son coincidentes en emitir opinión favorable sobre la designación a la titularidad del Registro vacante por parte de la Escribana peticionante.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley Orgánica Notarial N°

Decreto N° 169

Córdoba, 19 de febrero de 2019

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Silvia Carina Gallardo, en el cargo de Juez de Paz de la sede La Paz, Departamento San Javier.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 101 del año 2018, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 269..... Pág. 1

Decreto N° 169..... Pág. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 270..... Pág. 2

Resolución N° 268..... Pág. 2

TRIBUNAL ELECTORAL AD HOC

Decreto..... Pág. 3

4183 (T.O. 1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 037/2019, por Fiscalía de Estado con el N° 108/2019 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Bárbara Bertello, DNI N° 28.655.244-Clase 1981, Matrícula Profesional N° 1980, como Titular del Registro Notarial N° 304, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede La Paz, Departamento San Javier, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Silvia Carina Gallardo, D.N.I. N° 26.328.557, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 13 de febrero de 2019, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3353/19, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitu-

cionales corresponde proceder a la designación de la señora Silvia Carina Gallardo en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Silvia Carina GALLARDO, D.N.I. N° 26.328.557, en el cargo de Juez de Paz de la sede La Paz, Departamento San Javier de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN MARTÍN FARFÁN, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 270

Córdoba, 14 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente N° 0494-146304/2018 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Ministeriales Nros. 346/11, 345/11, 344/11, 668/11, 739/11, 299/13, 425/14 y 462/15, se aprobaron los Diseños, Propuestas y Estructuras Curriculares vigentes en la Provincia de Córdoba.

Que en las Resoluciones mencionadas se establece la vigencia de los Diseños, Propuestas y Estructuras Curriculares hasta el año 2017.

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 462/15 habiéndose efectuado consultas a supervisores, directivos, docentes y técnicos, entre otros, en diferentes instancias de formación (cursos, talleres, asistencias técnicas, jornadas, encuentros, congresos, reuniones), los participantes de las mismas han manifestado la necesidad de dar continuidad a la vigencia de los Diseños, Propuestas y Estructuras Curriculares, a los fines de fortalecer los procesos de implementación y mejora iniciados en cada nivel y/o modalidad educativa.

Que tanto la Dirección General de Nivel Inicial, la Dirección General de Educación Primaria, como la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, manifiestan acuerdo con la prórroga de la vigencia de los Diseños y Propuestas Curriculares.

Por ello, lo previsto por las Leyes Nros. 10029, 10185, 26206 y arts. 49, 50, 51 y 52 de la Ley N° 9870, el Dictamen N° 2384/2018, y lo aconsejado a fs. 9 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°. PRORROGAR hasta el año 2020 la vigencia de las Estructuras, Diseños y Propuestas Curriculares, según el siguiente detalle:

- a) Diseño Curricular Educación INICIAL -Resol. N° 346/11,
- b) Diseño Curricular Educación PRIMARIA -Resol. N° 345/11,
- c) Diseño Curricular Educación SECUNDARIA Ciclo Básico -Resol. N° 344/11,
- d) Estructuras Curriculares Ciclo Orientado Educación Secundaria 2012-2015 de: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Artes Visuales, Agro y Ambiente, Turismo, Comunicación, Informática y Educación Física -Resol. N° 668/11,
- e) Propuesta Curricular Ciclo Básico y Ciclo Orientado Educación Secundaria 2012-2015: Ciencias Sociales y Humanidades – énfasis en lenguas clásicas LATÍN Y GRIEGO -Resol. N° 739/11,
- f) Propuestas Curriculares PLURICURSO Y GRADUADA Educación Secundaria en ámbitos rurales 2013-2015: Agro y Ambiente, Turismo, Informática, Economía y Administración, y Ciencias Sociales y Humanidades -Resol. N° 299/13,
- g) Estructuras Curriculares: Ciclo Orientado Educación Secundaria 2013-2015 de: Arte Música y Arte Teatro -Resol. N° 425/14 (Art. 1°),
- h) Estructuras Curriculares: Ciclo Orientado Educación Secundaria (validación en la práctica, 2013) de: Danza, Multimedia y Audiovisuales -Resol. N° 425/14 (Art. 2°).

Art. 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. : WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 268

Córdoba, 13 de marzo de 2019

VISTO: La Nota N° DEMS01-921017042-618 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de treinta y cuatro (34) cargos vacantes de Director de Primera, de Segunda y de Tercera (Enseñanza Media), y de veinticuatro (24) cargos vacantes de Vicedirector de Primera y de Segunda (Enseñanza Media), en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria cuya declaración de vacancia

fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0561/18 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en el Anexo I de la referida Resolución N° 0561/18, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0151/19 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 24 por la Dirección General

de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- CONVALIDAR lo actuado por la Dirección General de Educación Secundaria, en relación a declarar la vacancia de treinta y cuatro (34) cargos de Director de Primera, de Segunda y de Tercera (Enseñanza Media), y de veinticuatro (24) cargos vacantes de Vicedirector de Primera y de Segunda (Enseñanza Media), en el ámbito de dicho organismo, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0561/18 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL AD HOC

Decreto

Córdoba, 14 de Marzo de dos mil diecinueve.

Encontrándose confeccionado el listado provisorio de electores extranjeros dispóngase el plazo de siete días (hasta el día jueves 21 de marzo) a las

14 hs. para receptor observaciones en relación a su contenido. Dichas formulaciones deberán hacerse en el Juzgado Electoral en horario de oficina de 8 a 14 hs., habilitándose los días viernes 15, lunes 18 y miércoles 20 de marzo en horario hasta las 18 hs. a sus efectos. Dese amplia difusión. FDO. DRES. MARTA E. VIDAL, JUEZ. MARIA J. PAEZ MOLINA DE GIL, SECRETARIA.-

1 día - N° 199147 - s/c - 15/03/2019 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)